



ido las manifestaciones de su Señoría.

Se dio cuenta, después de esto, del contenido de los Boletines Oficiales, números del ciento veintiseis al ciento treinta y uno, ambos inclusive, acordando el Ayuntamiento que, en cumplimiento de las disposiciones que expresan la Real Orden de diez y ocho de Noviembre último y de las Instructions dictadas, por otra de igual fecha, por la Dirección General de Propiedades y Deudos del Estado, sobre excepción de venta de terrenos montuosos comunales, insertas en los números ciento veintiseis y ciento veintiocho del referido periódico oficial, que la Comisión de Propios ha traído presentes en el expediente de su arazón.

*D*ijose cuenta, a continuación, del dictámen de la Comisión de Hacienda en el expediente de encabecamientos y anida en los conciertos de la Zona del extrarradio, por el impuesto de prediente de en consumo, correspondiente al actual ejercicio de mil ochocientos noventa y siete, a mil ochocientos noventa y ocho; importando las primeras, ciento treinta y un mil ciento veintisiete pesetas; y los segundos, cuarenta y dos mil, ciento cinco pesetas, que dan un total de ciento setenta y tres mil doscientas treinta y dos pesetas, en el que va incluido el ochavo por ciento de cobertura y fallidos.

*D.* La Comisión encuentra conforme el expediente citado y propone al Ayuntamiento lo apruebe, y que, en virtud de lo determinado en el Reglamento para la Administración y cobertura de dicho impuesto, se someta a la aprobación de la Administración de Hacienda y se abonen ciento treinta y ocho pesetas veinticinco centavos para reintegro del plusval en que ha debido estenderse.

*D.* Y el Ayuntamiento, enterado, acordó, unanimemente de conformidad con el dictámen de la Comisión.

